



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 004719

LA PLATA, 07 DIC 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1199304/2022, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la contratación para la construcción de la obra "Escuela de Educación Especial Nro. 503 Edificio Nuevo", con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la solicitud de Pedido Nro. 1308/2022, obrante a fs. 144; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2275 Folio N° 2685 de fecha 18 de Julio de 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales, Memoria Técnica y Planos, tendientes a lograr la ejecución de las obras mencionadas en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PÚBLICA N° 51/2022 de fecha 17 de Agosto de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma ALBA RODRIGO, quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de caución N° 397285, de la compañía de seguros FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 96/100 (\$658.186,96).

PROPUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma BAUBENSOF S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con Póliza de caución N° 35.492, de la compañía de seguros GESTION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 96/100 (\$658.186,96).

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma ALBA RODRIGO, quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$119.735.348,00).

PROPUESTA NRO. 2, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma BAUBENSOF S.R.L., quien cotiza el único ítem, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$78.829.086,00).

Que a fojas 528/530 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 535/536 consta dictamen de la Secretaría propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma BAUBENSOF S.R.L., por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista, capacidad técnica financiera.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: BAUBENSOF S.R.L., para el ítem 1, por menor oferta, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100

4078

(\$78.829.086,00), resulta razonable a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 51/2022, efectuada con fecha de apertura el 17 de Agosto de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese lo solicitado, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, a favor de la firma: BAUBENSOF S.R.L., ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$78.829.086,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

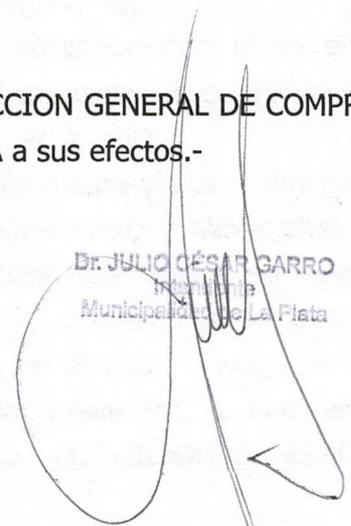
ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Cr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata